

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( **27 FEB. 2014** ) DE 2014

**0 0 0 0 0 0 3**

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, identificada con NIT. 800201511-7, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 171 de 5 de febrero de 2001, artículo 17 numeral 17.13 del Decreto 00087 de 17 de Enero de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0000030 de 24 de julio de 2013, la Dirección Territorial Tolima concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**

Que dicho acto administrativo, se notifica de forma personal al Representante Legal de la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, el día 24 de julio de 2013.

Que de conformidad con lo ordenado mediante Resolución No. 0000037 de 13 de septiembre de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima, se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, expedida por el Subdirector de Transporte y a través de la cual se le adjudica la prestación del Servicio de Transporte de pasajeros por Carretera en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, con horarios y características. Dicho acto administrativo se notifica de manera personal el día 16 de septiembre de 2013.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo Segundo, de la Resolución No. 0000037 del 13 de septiembre de 2013, la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, tiene fijada la siguiente capacidad transportadora para la prestación de los servicios autorizados en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, así :

Clase de Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Buseta	4	5

Que el Decreto 171 de 2001, señala en el Artículo 50, la racionalización. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

GRUPO A: 4 a 9 pasajeros

GRUPO B: 10 a 19 pasajeros

GRUPO C: más de 19 pasajeros

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, identificada con NIT. 800201511-7, para prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-2-

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

El artículo 51 del Decreto 171 de 2001, señala:

"Unificación automática. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

Automóvil-Campero-Camioneta Grupo A  
Microbús-Vans Grupo B  
Busesta-Bus Grupo C

Parágrafo -. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horario, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tienen autorizados."

Que conforme con lo anterior, y en estricto rigor jurídico es procedente Unificar la capacidad transportadora de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 171 del 2001, por contar con habilitación en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con el Decreto 171 de 2001 y contar con la adjudicación de la ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa con asignación de horarios y capacidad transportadora, quedando la capacidad transportadora actualizada así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO C	4	5

Que en merito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Unificación de la capacidad transportadora a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, identificada con NIT. 800201511-7, para prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo Segundo de la Resolución No. 000037 de 13 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la capacidad transportadora a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, para servir la precitada ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO C	4	5

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, identificada con NIT. 800201511-7, para prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-3-

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al Representante legal de la empresa **UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A., "UNITRANSMELGAR S.A."**, en la Calle 7 C 18-29 B / Versalles- Melgar-Tolima, teléfono 2-452257, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás términos de la Resolución No. 00000037 de 13 de septiembre de 2013, continúan sin modificación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los....

27 FEB. 2014

LUIS FERNANDO ROJAS

Reviso: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Aprobo: Luis Fernando Rojas  
27-02-2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Tragó, 27 de febrero de 2014  
En la fecha se recibió personalmente al señor Manuel Antonio Ferrnandez Lobo  
En su calidad de: Representante Legal  
de la empresa: Autotransportes S.A.  
La anterior providencia contra este Si        No XXX  
Se ordena los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

propuesta, firma manifestando que:

EL NOTIFICADO [Firma]  
C.C. No. 14.257.091 [Firma] (Folios)         
C.C. No. 102.500.000 [Firma]  
Programa Universitario 2014-11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 000037 ) DE 2013

11 SET 2013

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, proferida por El Subdirector de Transporte y se adjudica la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Por Carretera en la Ruta BOGOTÁ-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, con horarios y características a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", NIT. 800201511-7".

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA (E)  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por 087 de 17 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Transporte, expidió la Resolución No. 004387 del 25 de octubre de 2011 "Por la cual se concede autorización previa para constituirse como Sociedad destinada al transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa Unión de Transportadores del Melgar S.A, "Unitransmelgar S.A.", ordenando en el artículo Segundo reservar a la empresa durante el término de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, la ruta y características siguientes:

Ruta: Bogotá-Melgar (vía Silvania) y Viceversa

Saliendo de Bogotá D.C.: 06:35-07:35-08:35-16:35-17:35-18:35-19:35

Saliendo de Melgar: 06:35-07:35-08:35-16:35-17:35-18:35-19:35

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Corriente: Clase de Vehículo: Buseta, Frecuencia: Viernes, Sábado, Domingo y Festivos.

Capacidad Transportadora:

Clase de Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Buseta	4	5

Que dicho acto administrativo establece en el artículo cuarto, "A efecto de obtener la licencia de funcionamiento y posterior habilitación la empresa deberá cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1927 de 1991 y 171 de 2001.

Que se resuelve por vía gubernativa los medios excepcionales contra la Resolución 004387 de 2011, recurso de Reposición por el Subdirector de Transporte mediante Resolución No. 003546 del 12 de junio de 2012, y el Recurso de Apelación a través de la Resolución No. 0012538 del 31 de diciembre de 2012, proferida por la Directora de Transporte y Tránsito.

Que la Dirección Territorial Tolima, a través de la Resolución No. 000023 del 20 de mayo de 2013 concede Licencia de Funcionamiento a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, conforme los requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991.

Que el acto administrativo se notifica de forma personal al Representante Legal de la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", el día 22 de mayo de 2013.

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, proferida por El Subdirector de Transporte y se adjudica la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Por Carretera en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, con horarios y características a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", NIT. 800201511-7".

-2-

Que a través de la Resolución No. 000030 de 24 de julio de 2013, la Dirección Territorial Tolima habilita a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", conforme con el Decreto 171 de 2001. El acto administrativo se notifica de forma personal al Representante Legal el día 24 de julio de 2013.

Que la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", según lo ordenado por el artículo Cuarto de la Resolución No. 004387 del 25 de octubre de 2011, obtuvo ante la Dirección Territorial Tolima Licencia de Funcionamiento en cumplimiento de requisitos del Decreto 1927 de 1991 y habilitación conforme al Decreto 171 de 2001, como empresa destinada al Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera; considerándose por el Despacho, viable autorizar la adjudicación de la ruta que se reserva BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa con los horarios y características establecidas.

Que por lo anteriormente señalado este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", ruta que se reserva en el artículo Segundo de la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, con los siguientes horarios y Características de Servicio:

Ruta Bogotá-Melgar (Vía Silvania) y Viceversa

Saliendo de Bogotá D.C.: 06:35-07:35-08:35-16:35-17:35-18:35-19:35  
Saliendo de Melgar: 06:35-07:35-08:35-16:35-17:35-18:35-19:35

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Corriente. Clase de Vehículo: Buseta, Frecuencia: Viernes, Sábado, Domingo y Festivos.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la Capacidad Transportadora a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A." para servir la precitada Ruta conforme lo reservado en el artículo Segundo de la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, así:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUSETA	4	5

ARTICULO TERCERO: La empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", como adjudicataria deberá entrar a prestar el servicio autorizado, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", obtendrá el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, en un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 004387 de 25 de octubre de 2011, proferida por El Subdirector de Transporte y se adjudica la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Por Carretera en la Ruta BOGOTA-MELGAR (Vía Silvania) y Viceversa, con horarios y características a la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", NIT. 800201511-7".

-3-

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa "UNION DE TRANSPORTADORES DE MELGAR S.A. "UNITRANSMELGAR S.A.", en la Calle 7 C 18-29 Barrio Versailles-Teléfono 2452257-Melgar-Tolima.

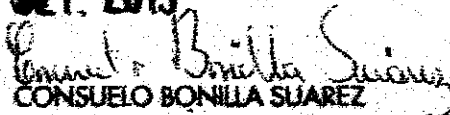
ARTICULO SEXTO: Compúlese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y Dirección Territorial Cundinamarca, para informar por su conducto al Terminal de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no proceda recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los...

13 SET. 2013

  
CONSUELO BONILLA SUAREZ

Proyecto: Luz Yareth Zabala Bahamón  
Revisó: Consuelo Bonilla Suarez  
13-09-2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: 16 de Septiembre de 2013.

La fecha se notificó personalmente al señor Manuel Antonio Hernandez Colon

en su calidad de: Representante Legal

de la empresa: Proton Mejora S.A.

¿Anterior presidencia contra esta SI No ~~Si~~

¿Existen recursos de reposición y apelación por falta gubernativa \_\_\_\_\_

En esta fecha protestando que: \_\_\_\_\_

El suscrito [Firma]

Nº 1451079 de Medellin Tolima

en 16 de Septiembre de 2013

Profesional [Firma] 2014-11